1

CORRIENTES

DECRETO 2367/2015 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Modelo de "Addenda al Convenio Marco de participación en el programa de desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud.

Del: 11/09/2015; Boletín Oficial 26/02/2016.

Visto:

EL expediente Nº 310-03.06-6.768/2015 del registro del Ministerio de Salud Pública, y Considerando:

Que por las citadas actuaciones, la Coordinación Ejecutiva del Plan Nacer Corrientes - Programa SUMAR-, solicita la aprobación de la Addenda al Convenio Marco de participación en el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud.

Que en el mismo se resuelve incorporar a la cobertura del Seguro Provincial de Salud (SPS), a los hombres de 20 a 64 años de edad, que no cuenten con cobertura del sector público de salud.

Que, el mismo se regirá conforme a las Cláusulas establecidas en el mismo.

Que por Decreto Nº 1.575 de fecha 22 de junio de 2015 se aprobó la Resolución Nº 977 del 7 de mayo de 2015 dictada por el Ministerio de Salud Pública, por la cual se extiende a partir del 1 de abril de 2015 la cobertura del Seguro Público Provincial de Salud (SPS) a los hombres adultos de 20 a 64 años de edad que no cuenten con cobertura explicita de salud.

Que a fs. 13 obra Opinión Legal Nº 1.903 de fecha 5 de junio de 2015 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- APRUEBASE el modelo de "Addenda al Convenio Marco de participación en el programa de desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud", a suscribir entre el Estado de la Provincia de Corrientes y el Estado Nacional, el que como Anexo se adjunta al presente decreto, conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo.

Art. 2°.- EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Horacio Ricardo Colombi; Julián Dindart.

